19 de junio, 1963
1:45 P.M.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE ESTABILIZACION ECONOMICA
Apartado 4183
San Juan, Puerto Rico

Aprobado: Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado, Interino

O R D E N

Asunto: Fijación de los descuentos por transportación en la venta de sulfato de amoníaco elaborado en Puerto Rico.

El Reglamento de Precios Núm. 12, en su Sección 6, establece las normas a seguirse en la fijación de precios mínimos a materias primas de abono en Puerto Rico. El 4 de septiembre de 1962, el Administrador de Estabilización Económica estableció un precio mínimo de $32.50 la tonelada para el sulfato de amoníaco en el sitio usual de entrega.

Algunos mezcladores de abono que toman el sulfato de amoníaco en la fábrica del elaborador en Guánica han traído a la consideración del Administrador que han tenido que pagar el costo de la transportación a su planta lo que los sitúa en desventaja con aquellos mezcladores a quienes se les entrega el sulfato. Investigada esta alegación se ha encontrado que en el pasado se han concedido descuentos a los mezcladores cuando tomaron el sulfato de amoníaco en la fábrica. El descuento se ha hecho considerando las distancias entre la fábrica en Guánica y las plantas de los distintos mezcladores de tal manera que se equiparan los precios del producto puesto en la planta de cada mezclador.

A fin de incluír estos descuentos en la Orden de Precio Mínimo, el Administrador de Estabilización Económica emite la siguiente Orden:

El precio mínimo del sulfato de amoníaco para el trimestre que comienza el 15 de julio de 1963, será de $32.50 la tonelada, CIF punto de descarga. Cuando el mezclador tome el producto en la planta del elaborador en Guánica, regirán los siguientes descuentos:

MEZCLADOR		Descuento por Tonelada
Ochoa Fertilizer Corporation	San Juan	$2.50
San Miguel Fertilizer Corp.	San Juan	2.50
Armour Agricultural Chemical Co.	San Juan	2.50
Cipriano Manrique, Inc.	Caguas	1.50
Marqués Fertilizer Corp.	Arecibo	1.50
Super A Fertilizer Works, Inc.	Mayaguez	.85
Ochoa Fertilizer Corp.	Guánica	.15

Los anteriores descuentos son efectivos desde el 15 de abril de 1963.

El original y dos copias de esta Orden, en su versión en español e inglés, han sido radicados en la Secretaría de Estado para su publicación en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957.

Aprobada hoy día 19 de junio de 1963.

JUAN T. PEÑAGARICANO
Administrador